



PRESIDENTE

María Carmen Ochoa

CONCEJALES

Eva María Gorri

Evaristo Calzada

Pedro María Gurrea

Rafael Alfaro

Erika Pérez

Pedro María Fernández

David Palacios

José Ramón Algarra

OLITE, 19 DE ABRIL DE 2005

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las trece horas del día diecinueve de Abril de dos mil cinco, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, asistida del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Doña EVA MARIA GORRI GIL, DON EVARISTO CALZADA RODRIGUEZ, DON PEDRO MARIA GURREA LASHERAS, DON RAFAEL ALFARO MAYOR, DOÑA ERIKA PEREZ SORIA, DON PEDRO MARIA FERNANDEZ ARANDA, DON DAVID PALACIOS ALGARRA y DON JOSE RAMON ALGARRA GABARI al objeto de celebrar sesión **extraordinaria** del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Dejan de asistir, habiendo justificado su ausencia, D^a. María Pilar Sánchez y D. Pedro Jesús García.

1.- ADHESIÓN A LA CARTA DE VITORIA

Conocido por los asistentes el texto de la denominada "Carta de Vitoria", muestran de forma unánime su conformidad con sus planteamientos y postulados referentes al municipalismo español, por lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a la misma.-

2.- RESOLUCIÓN DEL T.A.N. EN RECURSO DE ALZADA 04/3242

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme con la resolución n.º. 1.129 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el recurso de alzada 04/3242 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra los acuerdos adoptados por

el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2.004, favorable al Ayuntamiento.

3.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Este punto, previa conformidad y por unanimidad de los reunidos, es retirado del orden del día.

4.- BAREMO PARTICULAR PARA PUESTO DE INTERVENTOR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2.004 de 29 de Octubre para la actualización del Régimen Local de Navarra y en la Orden Foral 4/2.005 de 11 de Febrero del Consejero de Administración Local, el Ayuntamiento de Olite tiene la obligación legal de tener, en su Plantilla Orgánica, los puestos de Secretaría e Intervención, de los que, el primero está cubierto en propiedad.

Por lo que respecta al puesto de Intervención, debe solicitarse de la Administración de la Comunidad Foral su inclusión en el proceso excepcional previsto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley Foral 11/2004, señalando el baremo de los méritos particulares que la Corporación municipal estime pertinentes para su provisión.

Por lo expuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar la inclusión del puesto de Interventor en la convocatoria para su provisión definitiva.

Segundo.- Aprobar el baremo de méritos particulares que siguen:

A. Experiencia profesional (máximo 4 Puntos)

Servicios prestados en calidad de Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o título equivalente, en puestos para los que se exige estar en posesión de la citada titulación y que no hayan sido objeto de valoración en los méritos generales aprobados por el Gobierno de Navarra según acuerdo de 21 de marzo de 2005, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueban los programas y baremos de méritos con sujeción a los cuales se realizarán las pruebas selectivas para acceder a la condición de Secretario o Interventor de las Entidades Locales de Navarra en el proceso excepcional de provisión de vacantes de dichas plazas previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra, publicado en el B.O.N nº 43 del 11 de Abril del 2005: se valorará 1 punto por año.

La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, por el Gobierno de Navarra.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documentos originales o debidamente compulsados.

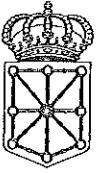
Si el número de años o la jornada no fuesen enteros, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

B.- Titulaciones superiores.

Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria y que esté relacionada con el cargo de intervención a desempeñar. Se valorará con 1 punto como máximo.

C.- Formación y docencia e investigación (Máximo 10 puntos)

C.1) Realización de cursos y acciones formativas en materias relacionadas con el cargo de Intervención, se valorará a 0,10 puntos por cada 10 horas, prorrateándose las fracciones, con un máximo de 6 puntos.



C.2) Realización de cursos de informática y de nuevas tecnologías de la información, se valorará a 0,10 puntos por cada 5 horas, prorrateándose las fracciones, con un máximo de 3 puntos.

C.3) Actuaciones como docente en acciones formativas por cada año de servicio 1 puntos, con un máximo de 1 punto.

La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, por el Gobierno de Navarra.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documentos originales o debidamente compulsados.

Si el número de años o la jornada no fuesen enteros, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

D. Otras convocatorias.

Superación de Oposiciones o pruebas de selección de personal convocadas por el Gobierno de Navarra o Entidad Local de Navarra, para los que se haya exigido la titulación de Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o título equivalente, y que estén relacionadas con el puesto de intervención y o el desempeño de funciones de asesoramiento económico financiero a entes locales, por cada prueba superada se valorará con 1 puntos con un máximo de 5 puntos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y la Sra. Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta en dos folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47122 y 47123 que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario, que doy fe.-

